

ANEXOS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0356/2020

Ciudad de México,
21 de mayo de 2020.

LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
P R E S E N T E

Me refiero a la Circular número INE/DESPEN/029/2020, de fecha 7 de mayo de 2020, mediante la cual hizo de conocimiento el periodo académico 2020/1 del *Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral* para las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN), y con relación a lo estipulado en el artículo 42 de los *Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el INE* (Lineamientos), en específico:

(...) En el caso de oficinas centrales, en el supuesto de los artículos 39, 40 y 41 de los presentes Lineamientos, los Miembros del Servicio que por sus funciones coadyuven en actividades sustantivas del proceso electoral local, podrán ser eximidos del periodo académico del Programa de Formación, a solicitud del Director Ejecutivo de su área de adscripción.

Al respecto, le comunico que la Mtra. Nancy Jazmín Hernández Mancilla, Subdirectora de la Segunda Circunscripción Plurinominal en la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Comisionado para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Operación Regional, mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2020 (anexo), ser eximida de cursar el semestre académico 2020/1 del referido *Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral*. De la valoración que realiza el Mtro. Rodríguez Miranda, destaca que la funcionaria tiene bajo su responsabilidad, por una parte, coordinar y dar seguimiento a la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas y de los consejos locales y distritales de las ocho entidades que conforman la Segunda Circunscripción, entre ellas Coahuila, entidad con Proceso Electoral Local (PEL) el año en curso. Asimismo, la funcionaria es la responsable de coordinar los trabajos de ubicación y operación de las casillas en ambas entidades con PEL 2019-2020.

Como es de su conocimiento, el 1 de abril de 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la Resolución INE/CG83/2020, por la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para suspender temporalmente el desarrollo de los PEL en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19 generada por el virus SARS-COV2, cuyos puntos resolutivos Primero y Tercero señalan lo siguiente:

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, y posponer la fecha de la Jornada Electoral, con motivo de la pandemia COVI D-19, en los términos precisados en la presente Resolución, en el entendido de que los actos llevados a cabo por esta autoridad y los OPL durante los mismos, deben gozar de definitividad, salvo que fueren revocados o modificados por los tribunales electorales competentes.

(...)

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. Una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a la información que proporcione la Secretaría de Salud y a las medidas que determine el Consejo de Salubridad General, este Consejo General determinará la fecha para celebrar la Jornada Electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los respectivos Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales estatales y los congresos de dichas entidades federativas.

En virtud de los argumentos antes citados, solicito su amable intervención a fin de eximir a la Mtra. Nancy Jazmín Hernández Mancilla de cursar el semestre académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, acorde a lo señalado en el artículo 563 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y el artículo 42 de los Lineamientos en comentario.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTR. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Comisionado para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Operación Regional

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional - Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda - Comisionado para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Operación Regional - Presente.
Lic. Ángel López Cruz - Director de Profesionalización, Evaluación y Promoción - Presente.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ MIRANDA GONZALO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 214663
HASH:
86D7C5F857722A91DF69A13D1251D951F25B627
A35195DA55A26288923141F3B

FIRMADO POR: BERNAL ROJAS SERGIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 214663
HASH:
86D7C5F857722A91DF69A13D1251D951F25B627
A35195DA55A26288923141F3B



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0395/2020

Ciudad de México,
28 de mayo de 2020.

LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
P R E S E N T E

Refiero el oficio número INE/SE-1362/2019, fechado el 29 de noviembre de 2019, por medio del cual el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, nombró al Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora como Director de Estadística y Documentación Electoral, de esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a partir del 1 de diciembre de 2019, en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE216/2019 por haber resultado ganador de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, a través de la Circular número INE/DESPEN/029/2020, de fecha 7 de mayo de 2020, se hizo de conocimiento el periodo académico 2020/1 del *Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral* para las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN), dentro de lo cuales se encuentra incluido el referido funcionario.

Es pertinente mencionar que en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la Resolución INE/CG83/2020, por la cual se aprobó *ejercer la facultad de atracción para suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19 generada por el virus SARS-COV2*, cuyos puntos resolutivos Primero y Tercero señalan lo siguiente:

(...)

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, y posponer la fecha de la Jornada Electoral, con motivo de la pandemia COVID-19, en los términos precisados en la presente Resolución, en el entendido de que los actos llevados a cabo por esta autoridad y los OPL durante los mismos, deben gozar de definitividad, salvo que fueren revocados o modificados por los tribunales electorales competentes.

TERCERO. Una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a la información que proporcione la Secretaría de Salud y a las medidas que determine el Consejo de Salubridad General, este Consejo General determinará la fecha para celebrar la Jornada Electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los respectivos Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales estatales y los congresos de dichas entidades federativas.

(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En consecuencia, derivado de los trabajos de coordinación llevados a cabo entre las diversas áreas centrales del Instituto, se han previsto dos fechas para la posible realización de la Jornada Electoral, a saber, el 26 de julio o el 2 de agosto de 2020, y que para poder preparar de manera adecuada los comicios, los trabajos se llevarán a cabo durante los dos meses previos a ésta.

Adicionalmente, posterior a la Jornada se han considerado al menos dos semanas en las que se estén atendiendo requerimientos de información previo al cierre del PEL. Cabe señalar que el periodo académico del semestre 2020/1 abarca del 18 de mayo al 27 de agosto del año en curso, siendo coincidente con el tiempo en que habrán de desarrollarse los trabajos referidos en el párrafo anterior.

Con base en estos antecedentes, solicito su amable intervención a fin de eximir al Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora de cursar el módulo de *"Participación ciudadana: un modelo institucional flexible"*, en el que se encuentra inscrito como parte de la fase especializada del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

Es de resaltar que esta petición obedece a la necesidad de dar atención a las actividades de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo, así como los trabajos extraordinarios que ha debido atender este funcionario, como parte de la implementación del voto electrónico con carácter vinculante en las elecciones locales. Lo anterior, aunado a las actividades de preparación del PE 2020-2021 y a la atención de diversos proyectos institucionales de carácter transversal, que dificultan la debida atención del Programa de Formación por parte del Ing. Flores Góngora.

No omito mencionar que la solicitud se sustenta en lo previsto por el artículo 563 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41, fracción II, de los *Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema para el Instituto y su Anexo Técnico*,

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. Ángel López Cruz.- Director de Profesionalización, Evaluación y Promoción.- Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Página 2 de 2

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 216635
HASH:
DBE6BC328E8D850685DFBC0098B77F268632A05
8FB542284DA7197A18FF4D0CA

FIRMADO POR: BERNAL ROJAS SERGIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 216635
HASH:
DBE6BC328E8D850685DFBC0098B77F268632A05
8FB542284DA7197A18FF4D0CA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0421/2020

Ciudad de México,
15 de junio de 2020.

LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
P R E S E N T E

Hago referencia a los oficios identificados con los números INE/DEOE/0356/2020 INE/DEOE/0395/2020, remitidos en el mes de mayo de 2020, en los que se solicitó eximir a la Maestra Nancy Jazmín Hernández Mancilla y al Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora, Subdirectora de Circunscripción Plurinominal y Director de Estadística y Documentación Electoral, respectivamente, de los cursos que les corresponden del semestre académico 2020/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, para abundar en la importancia de considerar su petición como viable.

Si bien el principal motivo, contemplado en el Estatuto y el Lineamiento correspondiente, es referir la participación en el Proceso Electoral Local 2019-2020, es importante precisar que a su vez nos encontramos en un momento donde diferentes áreas centrales (incluida la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)) están buscando la conclusión y logro de sus objetivos de revisión y análisis, antes que inicie el Proceso Electoral Federal (PEF) y concurrente 2020-2021. Ante esta conjunción de atención de actividades, es que también se formula la solicitud.

Sobre el particular, es de su conocimiento que en el marco de la pandemia COVID 19, en estos momentos estos funcionarios están participando en los trabajos de construcción de escenarios para retomar las actividades de los procesos electorales locales en los estados de Coahuila e Hidalgo. Cabe señalar que el trabajo que debemos realizar nos está llevando a sobreponer el desarrollo de actividades de los procesos electorales locales con el inicio del PEF y concurrente.

Si bien se había planteado retomar las labores en el corto plazo, por el nivel de gravedad de la pandemia en la DEOE, se trabaja con escenarios en actividades en las que estos funcionarios están involucrados elaborando propuestas y líneas de acción para la reanudación de los procesos electorales locales (PEL). No se omite señalar que para estos procesos electorales se enfrentan retos que van más allá de la organización de un proceso electoral normal. Los funcionarios se ocupan, entre otros aspectos, de buscar mecanismos que contribuyan a garantizar los derechos a la salud y al ejercicio del voto de la ciudadanía en ambas entidades.

Adicional a sus actividades cotidianas y a las enlistadas en los oficios referidos, los funcionarios deben participar en reuniones periódicas con las y los Vocales de área y demás funcionarios de los órganos desconcentrados para afinar estos detalles para la reanudación de los PEL. Tienen bajo su responsabilidad importantes actividades que giran alrededor de logística clave para el buen desarrollo de las elecciones, como la

*Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

elaboración de propuestas de líneas de acción y medidas para implementar la reanudación de los PEL en Coahuila e Hidalgo.

Por último, señalo consideraciones adicionales respecto de los funcionarios en comento:

- El Director de Estadística y Documentación Electoral asumió el cargo en diciembre de 2019, que ante el elevado nivel de especialización requerido para el puesto y la participación en diversos proyectos transversales, ha implicado un periodo de adaptación y una curva de aprendizaje mayores a lo ordinario. Asimismo, tiene un historial impecable en el Programa de Formación, con promedio superior a 9.5.
- Por su parte, la Subdirectora de Circunscripción Plurinominal da atención directa y revisión de información de Coahuila y Zacatecas, derivado de la vacante de la Jefatura de departamento que se tiene en la Subdirección y participa en el equipo multidisciplinario entre el personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Registro Federal de Electores, de Administración, la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Servicios de Informática para analizar la viabilidad de instalar casillas en hospitales en el Proceso Electoral 2020-2021

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTR. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la edición y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Comisionado para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Operación Regional

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Varelta** - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Dr. Ciro Mariátegui Rendón - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional - Presente.
Lic. Edmundo Jacinto Molise - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora - Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda - Comisionado para dar seguimiento y atender las actividades inherentes a la Dirección de Operación Regional - Presente.
Lic. Ángel López Cruz - Director de Profesionalización, Evaluación y Promoción - Presente.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Página 2 de 2

FINNADO POR. RODRIGUE MIRANDA GONZALO
AC. Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID. 222672
HASH:
A0420869C286PCE1862F21807008C2A08
6C0A8E28C973DC0E1178E38

FINNADO POR. FLORES GONZALE DANIE, EDUARDO
AC. Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID. 222672
HASH:
A0420869C286PCE1862F21807008C2A08
6C0A8E28C973DC0E1178E38

FINNADO POR. GONZALE EDUARDO
AC. Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID. 222672
HASH:
A0420869C286PCE1862F21807008C2A08
6C0A8E28C973DC0E1178E38